



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 -2008-CMPP

Puno, 17 de noviembre del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 12-2008 de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura, y demás actuados;

y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, el de fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana; según numeral 10, artículo 82° de la misma Ley.

Que, conforme lo establece el numeral 60.2, artículo 60° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales y se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 035-2008-XXCD-CGBVP/B-42-PJ, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía Puno N° 42, solicitan se incremente la subvención que percibían el 2007 de S/. 500.00 a la suma de S/. 1000.00 mensuales que permitirá aminorar significativamente las diversas necesidades que tiene la referida institución.

Que, en aplicación del artículo 38° y numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 159-2008-MPP/GPP, señala que la atención de la referida subvención sea atendida vía Modificación de Presupuesto en el Nivel Funcional Programático, lo que comprendería la anulación parcial de partidas específicas en la misma Meta Programada y la Habilitación de Presupuesto para la ampliación de la Partida Específica: Subvención Social; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411; informe que es respaldado por la Opinión Legal N° 761-2008-





Concejo Provincial de Puno

MPP/ASJU, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina por la procedencia del otorgamiento de la subvención solicitada.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20 Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR la Subvención Económica al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía Puno N° 42, ascendente a la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales, que se otorgará en vía de regularización, a partir de enero del año fiscal 2008, y que se desembolsará mensualmente a razón de S/. 1000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- AUTORIZARSE al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. NONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Butrán Castilla
Alcalde